



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 206 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 30 SEP 2019

VISTOS; la Resolución Gerencial Regional N° 044-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo de 2015, Informe N° 018-2015-GRA-GGR/GR-SGSL-PCLTF, Decreto N° 4996-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Informe N° 024-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, Oficio N° 1457-2019-GRA/GG-GRI-SGSL, Decreto N° 7486-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5609-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, documentos en ciento diecisiete (117) folios, **sobre rectificación de error material de Resolución de Liquidación de Obra**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que



establece en su artículo 212º Rectificación de errores, numeral 212.1 “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión” .../;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 044-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo de 2015, se Aprobó la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: **“CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO”**, con código SNIP N° 210434, ejecuta por el Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la Modalidad de Administración Directa, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013 y 2014, con fondos provenientes de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 024-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL-MASM, de fecha 06 de setiembre de 2019, se determina que en la emisión de la Resolución Gerencial Regional N° 044-2015-GRA/GG-GRI, se ha incurrido en error material, la Liquidación practicada corresponde a los ejercicios presupuestales de los años 2013 y 2014 conforme al análisis de los antecedentes físicos que obran a folios 91 al 113 y de la base de datos de la entidad, que dieron origen la formulación de la referida resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 044-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo de 2015, en el extremo que Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera, **DICE**: “Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: **“CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO”**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR: APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: **“CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL BARRIO DE MIRAFLORES SECTOR 4, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO”**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2013 y 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

Formato N° 02 LF



ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.24	Costo de Construcción por Adm. Directa-Personal	247,575.95	62,589.66	310,165.61
26.23.25	Costo de Construcción por Adm. Directa- Bienes	479,840.05	46,979.53	526,819.58
26.23.26	Costo de Construcción por Adm. Directa- Servicios	128,850.00	17,125.00	145,975.00
T O T A L		S/.856,266.00	S/. 126,694.19	S/. 982,960.19
PORCENTAJE %		85.20	14.80	100.00

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual
Formato N° 03 LF**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.08.02.02	Por Administración Directa-Personal	310,165.61
1501.08.02.03	Por Administración Directa-Bienes	526,819.58
1501.08.02.04	Por Administración Directa-Servicios	145,975.00
	TOTAL:	S/. 982,960.19

PRESUPUESTO: AÑO 2013

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS
Formato N° 02 LF**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.24	Costo de Construcción por Adm. Directa-Personal	0.00	11,137.00	11,137.00
26.23.25	Costo de Construcción por Adm. Directa- Bienes	0.00	0.00	0.00
26.23.26	Costo de Construcción por Adm. Directa- Servicios	0.00	0.00	0.00
T O T A L		0.00	S/.11,137.00	S/.11,137.00
PORCENTAJE %		00.0	100.00	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual



Formato N° 03 LF

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.08.02.02	Por Administración Directa-Personal	11,137.00
1501.08.02.03	Por Administración Directa-Bienes	0.00
1501.08.02.04	Por Administración Directa-Servicios	0.00
	TOTAL:	S/.11,137.00

PRESUPUESTO: AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
Formato N° 02 LF

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.24	Costo de Construcción por Adm. Directa-Personal	233,660.86	64,951.98	298,612.84
26.23.25	Costo de Construcción por Adm. Directa- Bienes	303,917.80	12,018.00	315,935.80
26.23.26	Costo de Construcción por Adm. Directa- Servicios	65,729.89	12,745.00	78,474.89
	T O T A L	S/.603,308.55	S/. 89,714.98	S/. 693,023.53
	PORCENTAJE %	85.13	14.87	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual
Formato N° 03 LF

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.08.02.02	Por Administración Directa-Personal	298,612.84
1501.08.02.03	Por Administración Directa-Bienes	315,935.80
1501.08.02.04	Por Administración Directa-Servicios	78,474.89
	TOTAL:	S/. 693,023.53



PRESUPUESTO: AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

Formato N° 02 LF

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6.23	OTRAS ESTRUCTURAS			
26.23.24	Costo de Construcción por Adm. Directa-Personal	67,148.00	17,658.00	84,806.00
26.23.25	Costo de Construcción por Adm. Directa- Bienes	123,008.00	456.00	123,464.00
26.23.26	Costo de Construcción por Adm. Directa- Servicios	16,670.00	9,720.00	26,390.00
	T O T A L	S/.206,826.00	S/. 27,834.00	S/. 234,660.00
	PORCENTAJE %	86.54	13.46	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

Formato N° 03 LF

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL	
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		
1501.08.02.02	Por Administración Directa-Personal	84,806.00	84,806.00
1501.08.02.03	Por Administración Directa-Bienes	123,464.00	123,464.00
1501.08.02.04	Por Administración Directa-Servicios	26,390.00	26,390.00
	TOTAL:	S/. 234,660.00	S/. 234,660.00

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura, se debe realizar por el Monto de S/.982,960.19 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 19/100 Nuevos Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**; Por tanto la amortización será por el monto de S/.982,960.19 (Novecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 19/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura, se debe realizar por el Monto de S/. 11,137.00 (Once Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados**; Por tanto la amortización será por el monto de S/.11,137.00 (Once Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura, se debe realizar por el Monto de S/.693,023.53 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Veintitrés con 53/100 Nuevos Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**; Por tanto la amortización será por el monto de S/.693,023.53 (Seiscientos Noventa y Tres Mil Veintitrés con 53/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura, se debe realizar por el Monto de S/. 234,660.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados**; Por tanto la amortización será por el monto de S/.234,660.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014, conforme establece la norma correspondiente y antecedentes que dieron origen la formulación de la Resolución Gerencial Regional N° 044-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo de 2015;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 044-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 24 de marzo de 2015, quedan firmes y subsistentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente y Miembros integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
20-09-2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL